

RESOLUCIÓN N° 050 -2017-INVERMET-SGP

Lima, **16 MAY 2017**

VISTOS:

El Memorandum N° 284-2017-INVERMET/GP del Gerente de Proyectos sustentado en el Informe N° 18-2017-Ing. MMOL, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y, el Informe N°109-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 07 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata, para la supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL AA.HH 1 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 220973);

Que, mediante el Informe N° 18-2017-Ing. MMOL, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, el mismo que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorando N° 284-2017-INVERMET/GP, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 176,836.73;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata, para la supervisión de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL AA.HH 1 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA” (SNIP N° 220973); hasta por el monto autorizado de S/. 176,836.73; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad - OAF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Consultoría **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL A.A.HH. 1° DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", CÓDIGO SNIP 220973**

Consultor **CARLOS ALBERTO BURGA RIVAS PLATA**

Entidad **INVERMET**

Contrato **N° 008-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN**

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN			
	Sub-Total	IGV 18%	Total (S/)	Pórcentaje
Supervisión del Exp. Técnico	27,376.02	4,927.68	32,303.70	20.69%
Supervisión de Obra	104,923.98	18,886.32	123,810.30	79.31%
- Supervisión de Obra 80%	83,939.19	15,109.06	99,048.25	
- Recepción de Obra 10%	10,492.40	1,888.63	12,381.03	
- Liquidación de Obra 10%	10,492.40	1,888.63	12,381.03	
Monto Total del Contrato S/	132,300.00	23,814.00	156,114.00	100.00%

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Supervisión de la Elaboración del Exp. Téc.	S/. 27,376.02
1.1.2	Supervisión de la Ejecución de la Obra	
	Supervisión de Obra (80% M.C.)	83,939.18
	Reajustes	2,876.88
1.1.3	Adenda N° 02	
	* Val N° 01 por MGG por Ampl. Plazo N° 02 (3.50% M.C.)	3,672.34
	* Recepción de la Obra (8.00% M.C.)	8,393.92
	* Liquidación de la Obra (8.50% M.C.)	8,918.54
1.1.4	MGG por Amp. Plazo N° 01	
	* Val N° 01 por MGG por Ampl. Plazo N° 01	14,664.75
	Sub-Total (Autorizado)	S/. 149,861.62
	I.G.V. (18%)	26,975.10
	TOTAL AUTORIZADO (inc. IGV)	S/. 176,836.73



1.2	PAGADO	
1.2.1	Supervisión de la Elaboración del Exp. Téc.	S/. 27,376.02
1.2.2	Supervisión de la Ejecución de la Obra	
	Supervisión de Obra (80% M.C.)	83,939.18
	Reajustes	-
1.2.3	Adenda N° 02	
	* Val N° 01 por MGG por Ampl. Plazo N° 02 (3.50% M.C.)	3,672.34
	* Recepción de la Obra (8.00% M.C.)	8,393.92
	* Liquidación de la Obra (8.50% M.C.)	-
1.2.4	MGG por Amp. Plazo N° 01	
	* Val N° 01 por MGG por Ampl. Plazo N° 01	14,684.75
	Sub-Total (Pagado)	S/. 138,066.21
	I.G.V. (18%)	24,851.92
	TOTAL PAGADO (inc. IGV)	S/. 162,918.12
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	11,795.42
	I.G.V. (18%)	2,123.17
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO	S/. 13,918.59
2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA	
	Demora en la presentación de informes	0.00
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	
	Demora en la presentación de informes	0.00
	Total Penalidad	0.00
3.00	LIQUIDACIÓN DE OFICIO EFECTUADA POR LA ENTIDAD	
3.1	AUTORIZADA	
	Liquidación de Oficio efectuada por la Entidad "Invermet", debido a que el Supervisor no presentó la liquidación de su contrato dentro de su plazo	300.00
	Sub-Total	300.00
	I.G.V. (18%)	54.00
	COSTO POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO	S/. 354.00

Nota: M.C. : Monto Contratado (S/ 104,923.98)



230

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		S/	S/
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		11,795.42
2.00	MULTA O PENALIDAD (a cargo del Contratista) - En efectivo	0.00	
3.00	LIQUIDACIÓN DE OFICIO - En efectivo	300.00	
Sub-Total		S/ 300.00	S/ 11,795.42
IGV 18%		S/ 54.00	S/ 2,123.17
Total (inc. IGV)		S/ 354.00	S/ 13,918.59
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (inc. IGV)		S/ 13,564.59	

